

	Causas de denegación y exclusión
Ayuntamiento de Baltanas .....	5
Ayuntamiento de Dueñas .....	5
Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato .....	5
Ayuntamiento de Paredes de Nava .....	5
Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga .....	5
Ayuntamiento de Carrión de los Condes .....	5
<i>Salamanca</i>	
Ayuntamiento de Macotera .....	5
Ayuntamiento de Babilafuente .....	5
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo .....	5
Ayuntamiento de Salamanca .....	5
Ayuntamiento de Ledesma .....	5
Ayuntamiento de Linares de Riofrío .....	5
Ayuntamiento de Villamayor .....	5
Ayuntamiento de Payo-Peñaparda .....	5
Ayuntamiento de Garcibuey .....	4
Ayuntamiento de Aldearrubia .....	4
Ayuntamiento de Robleda .....	4
Ayuntamiento de Alba de Tormes .....	3
<i>Soria</i>	
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra .....	1
Ayuntamiento de Arcos de Jalón .....	5
Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar .....	4
Ayuntamiento de San Pedro Manrique .....	3
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de La Font d'En Carros .....	2
<i>Zamora</i>	
Ayuntamiento de Villalobos .....	1
Ayuntamiento de Villanueva del Campo .....	4
<i>Zaragoza</i>	
Confederación General de Trabajo .....	2

**26682 RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se adjudican «Estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España», con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.**

Por Resolución de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Enseñanza Superior, éste ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las estancias temporales de investigadores extranjeros en España, en las modalidades A y B, en las condiciones fijadas respectivamente, en los anexos I y II de esta Resolución. La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro y de su justificación documental.

Segundo.—Los beneficiarios de la modalidad A que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Enseñanza Superior, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las Universidades o al Director del centro al que se encuentren adscritos.

Tercero.—La fecha de incorporación al centro de destino para los beneficiarios de una beca de la modalidad A será el 1 de enero de 1997. Excepcionalmente, podrá considerarse la incorporación en fecha anterior, previa solicitud del beneficiario a esta Dirección General. La incorporación de los beneficiarios de la modalidad B será conforme a las normas de la convocatoria.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la ayuda concedida.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Comunico todo ello a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

**ANEXO I**

Apellidos y nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Ayuda viaje — Pesetas
<i>Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</i>		
Dulva, Christopher Mark .....	220.000	200.000
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
Artoni, Maurizio .....	220.000	100.000
Cuello, Gabriel Julio .....	220.000	375.000
Hoffmann, Joachim-Marcus .....	220.000	100.000
Sestovic, Dragan .....	220.000	125.000
Shil'Nov, Yuri .....	220.000	200.000
<i>Instituto de Estudios Catalanes</i>		
Tzermias, Pavlos .....	220.000	100.000
<i>Instituto de Física de Altas Energías</i>		
Ostankov, Alexandre .....	220.000	200.000
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>		
Ashikhmin Eugenevich, Alexey .....	220.000	125.000
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		
Battaglia, Fiammetta .....	220.000	100.000
Betsakos, Dimitros .....	220.000	150.000
Sharonov, Mikhail .....	220.000	200.000
Sharov, Sergey V .....	220.000	200.000
Whittle, Robert .....	220.000	
<i>Universidad Carlos III</i>		
Del Sol Mesa, Antonio Luis .....	220.000	300.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>		
Bixiang, Wang .....	220.000	400.000
Hajek, Petr .....	220.000	125.000
Masrour, Tawfik .....	220.000	100.000
Vannugli, Antonio .....	220.000	100.000
<i>Universidad de Alicante</i>		
Banyasz, Istuvan .....	220.000	150.000
Ortega, Guillermo .....	220.000	375.000

Apellidos y nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Ayuda viaje — Pesetas
<i>Universidad de Barcelona</i>		
Chen, Bing .....	220.000	350.000
Nair, Jeradl James .....	220.000	
<i>Universidad de Granada</i>		
Liscnfeld, Ute .....	220.000	100.000
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>		
Botha, Eugene .....	220.000	350.000
<i>Universidad de Valencia/Estudi General</i>		
Bilenky, Mikhail .....	220.000	100.000
Boscaiu, Mónica Tereza .....	220.000	150.000
Chyssomalakos, Chryssomalis .....	220.000	125.000
Krippa, Boris .....	220.000	200.000
Le Magueres, Pierre .....	220.000	100.000
Mikovic, Aleksandar .....	220.000	125.000
Mornas, Lysiane .....	220.000	100.000
Silvestrini, Luca .....	220.000	100.000
<i>Universidad de Valladolid</i>		
Hong, Jialin .....	220.000	400.000
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>		
Kul'Minskii, Alexandre .....	220.000	200.000

**ANEXO II***Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Director: Gutiérrez Armenta, Crisanto.  
 Director: Lerma Gómez, Juan.  
 Directora: Navarro Torres, Pilar.  
 Director: San Miguel Ruibal, Maximino.  
 Director: Vento Torres, Vicente.

*Instituto de Física de Altas Energías*

Director: Fernández Sánchez, Enrique.

*Instituto Nacional de Inv. y Tec. Agraria y Alimentaria*

Director: Núñez Gutiérrez, Manuel.

*Universidad Autónoma de Barcelona*

Director: Grifols Gras, José Antonio.

*Universidad Autónoma de Madrid*

Director: Barreiro Alonso, Fernando.  
 Directora: Gavela Legazpi, María Belén.

*Universidad de Barcelona*

Director: Ribas Gispert, Juan.

*Universidad de Murcia*

Director: Vicente Selser, José Jesús.

*Universidad de Santiago de Compostela*

Director: Fernández Labastida y del Olmo, José Manuel.

*Universidad de Valladolid*

Director: Espinet Rubio, Pablo.

*Universidad de Zaragoza*

Director: Asorey Carballeira, Manuel.

**26683** RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación».

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la comisión de expertos y la selección efectuada por la comisión nacional, otorgar las Ayudas al Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de diciembre de 1996, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las comisiones nacionales de selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

**ANEXO I****Nuevas concesiones**

Apellidos y nombre	Duración — meses
<i>Modalidad B</i>	
Corcuera Urbina, Bertha Doris .....	12
Gómez Cerezo, Rosa María .....	12
Lipperheide Guzmán, Verónica .....	12